

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los ejecutados CONSTRUCTORA ARGAMA S.A.S., MARÍA BELKIN HINOJOSA DE MÁRQUEZ y JOSÉ GABRIEL MÁRQUEZ HINOJOSA,

A favor de BANCOLOMBIA S.A.:

- Envío citación Notif. Personal (fl. 48 Exp. Físico) ----- \$9.500
- Envío citación Notif. Personal (fl. 51 Exp. Físico) ----- \$9.500
- Envío citación Notif. Personal (fl. 55 Exp. Físico) ----- \$9.500
- Envío Notificación por Aviso (fl. 62 Exp. Físico) ----- \$9.500
- Envío Notificación por Aviso (fl. 71 Exp. Físico) ----- \$9.500
- Publicación de Emplazamiento (fl. 92 Exp. Físico) ----- \$73.800
- Envío citación Notif. Personal (fl. 98 Exp. Físico) ----- \$10.100
- Envío citación Notif. Personal (fl. 138 Exp. Físico) ----- \$25.000
- Envío citación Notif. Personal (fl. 148 Exp. Físico) ----- \$42.200
- Envío Notificación por Aviso (Doc. 04) ----- \$78.150
- Agencias en derecho (Doc. 16) ----- \$5.000.000

TOTAL----- \$5.276.750

A favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.:

- Gastos útiles acreditados en el proceso ----- \$0
- Agencias en derecho (Doc. 16) ----- \$2.000.000

TOTAL ----- \$2.000.000

A favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.:

- Gastos útiles acreditados en el proceso ----- \$0
- Agencias en derecho (Doc. 16) ----- \$1.500.000

TOTAL ----- \$1.500.000

TOTAL COSTAS ----- \$8.776.750

Medellín, 24 de septiembre de 2021.

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Constructora Argama S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 01178 00
Providencia	Aprueba liquidación costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3f2461c30b0a016e997f85dd983e8c56497009ef5358d10a74191e6d8a42bd3

Documento generado en 27/09/2021 06:45:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>